

DON ENRIQUE O-DONELL, CONDE DEL ABISVAL,
Teniente General de los Egércitos nacionales, Caballero Gran Cruz de la Orden nacional y militar de S. Fernando, General en Gefe del tercer Egército de operaciones, y Comandante General del primer Distrito militar, &c. &c.

Cuando la Representacion nacional ha decretado los medios de sostener la lucha forzada á que nos ha obligado la invasion del egército frances, se vé con dolor que sus agentes interiores no perdonan medio alguno de seduccion para obligar á los militares á que abandonen sus banderas; por desgracia sus arterías influyen demasiado en los quintos que deben llenar los cuerpos, tanto del Egército como de la Milicia nacional activa, y que muchos, ó por ignorar las penas en que incurren, ó por creer que siempre ha de tener lugar la benignidad mal entendida, escuchan la voz de la perfidia, y no atienden al llamamiento de la Ley, y á los clamores de la Pátria. Por tanto, hallándose la Nacion en estado de guerra, y existiendo al mismo tiempo enemigos interiores, que en casi todas las provincias apoyan cobardemente los proyectos de los extranjeros, prevengo: que todo militar de cualquiera clase que se halle separado de su Cuerpo ó destino á distancia de dos mil varas, sin autorizacion competente. y en cualquiera direccion que sea, será juzgado irremisiblemente con arreglo al art.º 1.º tít.º 3.º tratado 8.º de las Ordenanzas militares del servicio de campaña.

En la misma pena incurrirán, y de igual modo serán juzgados todos los que contribuyan á la desercion, ya encubriendo á los que la verifiquen, ó siendo ellos causa por su descuido y abandono.

Las autoridades civiles y militares arrestarán á todo el que no lleve pasaporte ó documento que acredite el objeto de su comision, poniéndole inmediatamente á disposicion del Gefe que corresponda, y tomarán todas las medidas necesarias para que nadie eluda su vigilancia y lo que aqui se previene, en la inteligencia que de no cumplirlo por su parte, serán considerados como cómplices del delito que se trata de evitar.

Este bando se hará publicar con las formalidades acostumbradas para que llegue á noticia de todos. Cuartel general de Chamartin 5 de Mayo de 1823.

El Conde del Abisval.

